

SEGUNDA GAZETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL VIERNES 22 DE ABRIL DE 1808.

La Junta superior de gobierno, presidida por el Sermo. Sr. Infante Don Antonio, se halla por el parte de hoy con la gustosa noticia de haber llegado felizmente el REI nuestro Señor á la villa de Irun el martes 19 del corriente á las 11 de la noche, esperando S. M. realizar en el dia siguiente la satisfaccion de ver á su íntimo, fiel aliado y amigo el Emperador de los franceses y Rei de Italia.

Con este motivo, y el singular amor que ha manifestado al REI nuestro Señor su leal pueblo de Vitoria y provincia de Alava al tiempo de la salida de S. M. de aquella ciudad, se ha dignado mandar expedir y publicar el real decreto, que impreso ha recibido la Junta, y dice asi:

„Copia del real decreto expedido por S. M. en Vitoria á 19 de abril de 1808.

„El REI está agradecidísimo al extraordinario afecto de su leal pueblo de esta ciudad y provincia de Alava; pero siente que pase de los límites debidos, y pueda degenerar en falta de respeto con pretexto de guardarlo y conservarlo: conociendo que este tierno amor á su Real Persona y el consiguiente cuidado son los móviles que le animan, no puede menos de desengañar á todos, y á cada uno de sus individuos, de que no tomaria la resolucion importante de su viage si no estuviese bien cierto de la sincera y cordial amistad de su aliado el Emperador de los franceses, y de que tendrá las mas felices consecuencias; les manda pues que se tranquilen y esperen, que antes de 4 ó 6 dias darán gracias á Dios y á la prudencia de S. M. de la ausencia que ahora les inquieta.”

El REI nuestro Señor ha tenido á su llegada á Irun nuevas pruebas de la confianza y aprecio del Emperador de los franceses y Rei de Italia; y habiendo mandado que se manifestase así á la Junta, se confirma lo que S. M. se sirvió comunicarla con fecha 18 del corriente, á saber: „*Que su real generosidad á favor del preso D. Manuel Godoi, que ha ofendido su Real Persona, no es incompatible con lo que reclama la justicia, y lo que esta interesa en que se averigüe y ponga en claro la inocencia de los ofendidos por dicho reo.*”

De estas mismas ideas con mayor extension se halla penetrada la Junta con las explicaciones que S. A. I. y R. el Sermo. Sr. gran duque de Berg ha tenido la generosidad de hacer últimamente á la misma.

EN LA IMPRENTA REAL.

